



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ANDRÉS FELIPE DURANGO
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG.
Radicado: 05001 33 33 001 2019 00031 00
Asunto: Notificación por conducta concluyente

De conformidad con lo previsto por el artículo 301 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado de la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG, se tiene por NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE a dicha entidad del auto admisorio de la demanda calendarado el 06 de febrero de 2019, proferido en el proceso de la referencia, a partir del 13 de febrero de 2020.

En ese sentido se reconoce personería al Dr. LUIS ALFREDO SANABRIA RÍOS, con T.P. 250.292 del C. S. de la J., para representar a la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG, en los términos del poder conferido.

Igualmente se acepta la sustitución de poder que realiza el Dr. SANABRIA RÍOS al apoderado BRAULIO JULIO SÁNCHEZ MOSQUERA con T.P. 239.582 del C. S. de la J. por lo que se le reconoce personería para representar a la entidad demandada

Por secretaria notifíquese a los demás sujetos procesales.

Notificación por Estados electrónicos Fecha de publicación 2 de diciembre de 2020 Victoria Velásquez Secretaria
--

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

OMAIRA ARBOLEDA RODRIGUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5758f9b793ff40ff03a0b273e60ab0c02567e24471f5bab3d88af1bd0384afad
Documento generado en 02/12/2020 01:56:45 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>